

REIVINDICATORIO-RECONVENCION
Radicado N° 686893189001-2020-00094-00

Al Despacho del señor Juez para informar que venció el término del emplazamiento de en silencio.
Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 22 de julio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los solicitado por el apoderado de la sociedad PEDRO MARIA TARAZONA & CIA, demandante en reconvención, se requiere a la parte demandante principal y demandada en acción reivindicatoria, que dé cumplimiento inmediato a lo ordenado en la parte final del numeral QUINTO del auto de fecha 04 de junio de 2021, por cuanto el término allí otorgado venció sin que se haya allegado la información requerida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

268953b85c506bfa81d3c39eeb0a2c1783b826b7189240cbb464276990223cb8

Documento generado en 22/07/2021 03:53:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**